



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ORGANIZACION DENOMINADA PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

CONSIDERANDO

1. POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, SE CONSTITUYO UNA COMISION CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 80, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE EXAMINAR LAS SOLICITUDES QUE, PARA OBTENER EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTARON LAS ORGANIZACIONES POLITICAS DENOMINADAS PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

2. LA COMISION, NOMBRADA POR EL CONSEJO GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO, REVISO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION ESTABLECIDOS PARA LO SOLICITADO POR EL CODIGO EN CITA, Y SESIONO CON ESE OBJETO LOS DIAS 4 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 1992.

3. LA ASOCIACION POLITICA DENOMINADA PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991, NOTIFICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL Y DE REALIZAR LOS ACTOS PREVIOS TENDIENTES A DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA ELLO, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION MEDIANTE ASAMBLEAS DISTRITALES;

4. LA CITADA ORGANIZACION, CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EN CURSO, SOLICITO DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, CON LOS CUALES HA QUEDADO FORMADO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO:

1.- LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DEL CITADO PARTIDO.

2.- LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A 167 ASAMBLEAS DISTRITALES LLEVADAS A CABO POR DICHA ORGANIZACION POLITICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991 Y EL 16 DE AGOSTO DE 1992, ASI COMO LAS RESPECTIVAS LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES DE QUE SE TRATA.

3.- EL ACTA DE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DE DICHO PARTIDO, EFECTUADA EL 29 DE AGOSTO DE 1992, ASI COMO LAS LISTAS NOMINALES COMPLEMENTARIAS DE AFILIADOS, PRESENTADAS EN ESA OPORTUNIDAD POR LA ORGANIZACION POLITICA MENCIONADA.

4.- EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO, RATIFICADO POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA CITADA AGRUPACION.

5♦ LA CITADA COMISION HA PRESENTADO SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE MANIFESTANDO SU OPINION FAVORABLE A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEFINITIVO DEL PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO, POR CONSIDERAR QUE REUNE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 24 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO HABER REALIZADO LOS ACTOS PREVIOS Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 28 Y 29 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

6♦ EL DICTAMEN DE LA CITADA COMISION, PERMITE A ESTE CONSEJO GENERAL CONFIRMAR QUE LA AGRUPACION SOLICITANTE TIENE UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y QUE EN CONGRUENCIA CON ELLA HA FORMULADO SU PROGRAMA DE ACCION Y SUS ESTATUTOS, SATISFACIENDO LOS REQUISITOS QUE AL RESPECTO EXIGEN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

7♦ EL PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO HA DEMOSTRADO HABER CUMPLIDO CON LOS ACTOS PREVIOS Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 28 Y 29 DEL CITADO ORDENAMIENTO, MEDIANTE LA REALIZACION DE ASAMBLEAS DISTRITALES, Y CONTAR CON UNA MEMBRESIA DE AL MENOS 300 AFILIADOS EN CADA UNO DE LOS 167 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, CIFRA SUPERIOR A LA MITAD DEL TOTAL DE DISTRITOS ESTABLECIDOS, Y DE MAS DE 65,000 AFILIADOS EN TODO EL PAIS, COMO LO ACREDITO CON LAS ACTAS DE ASAMBLEA DISTRITAL Y NACIONAL QUE LLEVO A CABO Y CON LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE ACOMPAÑO A LAS MISMAS Y A SU SOLICITUD, QUE SATISFACEN TAMBIEN LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SE REALIZARON EN EL PLAZO RESPECTIVO.

8♦ ES FACULTAD DE ESTE CONSEJO GENERAL DECIDIR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES SEGUN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 31 Y 82, PARRAFO 1, INCISO f) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 AL 32, 93, PARRAFO 1, INCISO c) Y DEMAS RELATIVOS DEL CITADO CODIGO, DICTA LA SIGUIENTE.

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- SE OTORGA EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A LA ASOCIACION POLITICA DENOMINADA PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y SATISFECHO EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION ESTABLECIDOS POR EL CODIGO DE LA MATERIA.

SEGUNDO.- EXPIDASE EL CERTIFICADO DE REGISTRO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO E INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL PARTIDO ECOLOGISTA DE MEXICO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.